SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 141457

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DEL CORRELATIVO 140 DE UN TOTAL DE 142 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VICKY BARAHONA I" DE LA COMUNA DE RENCA, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 005173 - 25.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) del 30 de septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.

b) La Resolución Exenta Nº 8835 de fecha 31 de Diciembre de 2010 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda I en su modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, para cada uno de los 142 integrantes del proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca.

c) La Resolución Exenta Nº 1082 de fecha 13 de Mayo 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que su resuelvo 1 determina la nómina de 142 integrantes del proyecto CNT del Programa Fondo Solidario de Vivienda título I denominado "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca.

d) La Resolución Exenta Nº 6982 de fecha 10 de Diciembre de 2012 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 aprueba el incremento del subsidio habitacional por un monto de 34,871 U.F. para cada uno de los 142 integrantes del proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca.

e) La Resolución Exenta Nº 5912 de fecha 24 de Septiembre de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio habitacional adicional de 326,62 U.F. para cada uno de los 142 integrantes del proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca.

f) El Ord. Nº 64 de fecha 05 de Febrero de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto del otorgamiento de subsidios adicionales y precio máximo de la vivienda según el D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005.

g) La Resolución Exenta Nº 3942 de fecha 15 de Julio de 2015 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 125 de un total de 142 viviendas del proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca, a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Vivienda.

h) La Resolución Exenta Nº 584 de fecha 04 de Febrero de 2016 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 126 al 128 de un total de 142 viviendas del proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca, a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Vivienda.

i) La Resolución Exenta Nº 1577 de fecha 31 de Marzo de 2016 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado del correlativo 129 de un total de 142 viviendas del proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca, a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Vivienda.

j) La Resolución Exenta Nº 3510 de fecha 18 de Julio de 2016 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 130 al 135 de un total de 142 viviendas del proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca, a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Vivienda.

k) La Resolución Exenta Nº 4412 de fecha 05 de Septiembre de 2016 del SERVIU Metropolitano, que modifica y rectifica la Resolución Exenta citada en el visto anterior, en sentido de corregir la dirección asignada a 6 beneficiarias correspondientes a los correlativos N° 130 al 135.

l) La Resolución Exenta Nº 1485 de fecha 29 de Marzo de 2017 del SERVIU Metropolitano, que modifica y rectifica la Resolución Exenta citada en el visto anterior, en sentido de corregir la dirección asignada a 1 beneficiaria correspondiente al correlativo N° 132.

m) La Resolución Exenta Nº 2340 de fecha 15 de Mayo de 2017 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 136 al 138 de un total de 142 viviendas del Proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca, a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

n) La Resolución Exenta Nº 4536 de fecha 23 de Agosto de 2017 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado del correlativo 139 de un total de 142 viviendas del proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca, a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Vivienda.

o) La Resolución Exenta Nº 1530 de fecha 23 de Mayo de 2017 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual modifica la nómina de integrantes del proyecto individualizado en el visto b), en el sentido de eliminar por fallecimiento y reemplazar a 1 beneficiario.

p) La presentación de la EGIS Sociedad Tecnoingeniería Ltda. de fecha 16 de Agosto de 2017, mediante la cuales solicita el Cierre de Nómina parcial del proyecto FSV I modalidad CNT, denominado "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración del correlativo 140 de un total de 142 viviendas emplazadas en terreno de propiedad del SERVIU. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de la vivienda.

q) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

r) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el cuadro inserto del artículo 1° del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, que establece como precio máximo 800 U.F. para la adquisición o construcción de una vivienda en la Región Metropolitana.

2. Lo mencionado en el Ord. Nº 64 de fecha 05 de Febrero de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que los recursos adicionales asignados a un proyecto no deben ser considerados dentro del precio de la vivienda, por cuanto constituyen gestiones de financiamiento adicionales a las definidas específicamente en el programa, ya sea por parte de terceros o del Estado vía asignación directa.

3. La necesidad de autorizar la asignacion, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado del correlativo 140 de un total de 142 viviendas del proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca, a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda, para Cierre de Nómina parcial.

RESOLUCIÓN

1. Autorizase la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado del correlativo 140 de un total de 142 postulantes seleccionados del proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT	CALLE	Nº	BLOCK	DPTO	PISO
140	MARIELA ELIZABETH AHUMADA AHUMADA	[redacted]					

2. Establécese que el departamento individualizado en el resuelvo 1 correlativo 140 corresponde a un beneficiario no damnificada cuya vivienda tiene un valor total unitario de 703,4999 U.F. que el asignatario financia con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:

   - Subsidio Habitacional: 370 U.F.
   - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 90,8028 U.F.
   - Subsidio Diferenciado a la Localización habilitación: 109,1971 U.F.
   - Subsidios de Altura 111 U.F.
   - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F.
   - Fondo de Iniciativa: 7 U.F.
   - Ahorro: 10 U.F.
   - Ahorro adicional Fondo Iniciativa: 0,5 U.F.

3. Que, los incrementos asignados vía asignación directa a los beneficiarios individualizados en el resuelvo 1 corresponden a:

   - Incremento al subsidio habitacional sancionado mediante Res. Exenta citada en el visto d): 34,871 U.F.

   - Incremento al subsidio habitacional sancionado mediante Res. Exenta citada en el visto e): 326,62 U.F.

4. El terreno de propiedad del SERVIU, tiene un valor de 12.894 U.F., de acuerdo a lo señalado en el visto b), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.

5. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Sociedad Tecnoingeniería Ltda. de conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto "Vicky Barahona I" de la comuna de Renca, en base a lo establecido en la Resolución Nº 533/97, tarea que deberá coordinar con el Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio.

6. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES

NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

PCP/KRV/JOG
TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- EGIS Sociedad Tecnoingeniería Ltda. Dirección: Paseo Bulnes Nº 139, Oficina 64, Santiago.
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.